



ACTA N°.- 014

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, EFECTUADA EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.-

En el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, hoy día jueves, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, a las dieciocho horas, **el Alcalde Encargado Ángel Raúl Torres Córdova saluda a los presentes y manifiesta:** compañeros Concejales (as) buenas tardes, quiero saludar a la ciudadanía en general, y darles la cordial bienvenida a esta sesión de concejo, Sr. Secretario sírvase dar lectura el Orden del Día.- **Toma la palabra el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica y manifiesta:** Sr. Alcalde, Sres. Concejales(as), ciudadanía en general de los diferentes sectores del Cantón Quinindé, se les da la cordial bienvenida a esta sesión de Concejo, muchas gracias por acompañarnos, en esta Sesión extraordinaria de Concejo de fecha jueves veintidós días del mes de noviembre del 2018, convocatoria número 014 del GAD Municipal del Cantón Quinindé, para dar inicio a esta Sesión de Concejo procedo a constatar el quórum: Sra. Concejala Ercilia Trifina Cortéz Gruezo, la Sra. Concejala nos hizo llegar un oficio en la cual nos hace conocer que por motivo de salud en la cual tuvo una cita médica en el Hospital del IESS de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, no puede estar presente en esta sesión de Concejo (AUSENTE), Sra. Concejala Diana Carolina Lara, (PRESENTE), Sr. Concejál Líder Loo Librado, (PRESENTE), Sr. Concejál Rider Rogelio Sánchez Valencia, (PRESENTE), Sra. Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia, (PRESENTE), Sra. Concejala Mary Carmen Urdánigo Cedeño, la Sra. Concejala también nos hace llegar un oficio en la cual nos hace conocer que por motivo de fuerza mayor no puede estar presente en esta sesión de Concejo, (AUSENTE), Sra. Concejala Carmen Quiñonez, (PRESENTE), Sra. Concejala Alba Teresa Zambrano, (PRESENTE), Sr. Concejál Galo Zambrano (PRESENTE), Sr. Ángel



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Raúl Torres Córdova Alcalde Encargado (PRESENTE), se encuentran presentes SIETE señores Concejales (as), mas su presencia Sr. Alcalde, por lo tanto existe el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo (OCHO DE DIEZ) en consecuencia, se instala la Sesión extraordinaria.- interviene **el sr. Ángel Torres Córdova Alcalde Encargado** y **manifiesta**: Sr. Secretario sírvase a dar lectura a la convocatoria para la sesión del día de hoy.- **toma la palabra el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica** y **manifiesta**: **CONVOCATORIA N°014 GAD-MCQ - SESIÓN EXTRAORDINARIA**, EL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 319, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), CONVOCA A LOS CONCEJALES DEL CANTÓN QUININDÉ, A LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, A LAS 18H00, EN LAS SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUININDÉ, POR PARTE DEL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ .-
2. CLAUSURA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.-

Hasta ahí la lectura del Orden del día.- **interviene el Sr. Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova**: Sr. Secretario proceda a dar lectura al primer punto del orden del día.- **manifiesta el sr. Secretario. Abg. Sergio Chica** y **manifiesta**: **PRIMER PUNTO: CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUININDÉ, POR PARTE DEL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUININDE** .- sr. Alcalde y Sres. Concejales, en este punto del



GAD Municipal del Cantón Quinindé



orden del día, quiero hacer referencia de todos los antecedentes que se han dado sobre este tema del cuerpo de Bomberos del Cantón Quininde, primero nos han hecho llegar un oficio por parte del Banco Central del Ecuador de fecha 12 de noviembre del año 2018, en su parte pertinente en la cual hace mención lo siguiente, de lo mencionado hasta aquí se colige que los Cuerpos de bomberos son entidades adscriptas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y cada uno de estos cuenta con un Comité de Administración y Planificación, que de conformidad con lo resuelto por la Corte Constitucional, es presidido por la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos correspondiente, quien a su vez debe ser nombrado por el Concejo Municipal del Cantón mediante el Acto normativo que corresponde, entendiéndose a estos como Resolución , Ordenanzas etc. lo que se puede percibir en este oficio enviado por el Banco Central, que hay una mala interpretación del termino Jurídico, sobre el Acto Administrativo, por lo cual se entiende como Resolución y Ordenanza un Acto Normativo, para lo voy a proceder a dar lectura al Art. 323 del COOTAD, que dice lo siguiente, Aprobación de otros Actos Normativos.- El órgano Normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir además , Acuerdos y Resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, lo que serán aprobados por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo por simple mayoría en un solo debate y serán notificados a los interesados sin perjuicio de su publicación en cualquier medio determinado en este Artículo precedente de existir mérito para ellos, en el oficio enviado por el Banco Central del Ecuador, hace mención que debe realizar un Acto Administrativo, que debe resolver el Concejo, está claro en la Normativa que di lectura que el Concejo no realiza Actos Administrativos, por lo cual están realizando una interpretación errónea, por lo que procedimos a realizar el proceso para poder realizar el Acto Administrativo por parte del Sr. Alcalde, por lo que voy a dar mención de una sentencia emitida por el Juez Constitucional Dr. Aníbal Estupiñan, en lo cual hace mención en la parte Resolutiva del



GAD Municipal del Cantón Quinindé



numeral 2 .- tratándose de la Institución Bomberil de una Entidad complementaria de seguridad de cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, se concederá a la máxima Autoridad del Cantón Quinindé, Alcalde (E) señor Ángel Torres Córdova, en el plazo de treinta días para que adopte las medidas necesarias para la Legal designación del Jefe del cuerpo de Bomberos de Quinindé, el Juez le está disponiendo al Sr. Alcalde un tiempo para que subsane el tema de la designación del Jefe del cuerpo de Bomberos y posterior a esto la designación del sistema Financiero del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quinindé, en el cual el Sr. Alcalde envió un oficio con fecha 13 de noviembre del 2018, al cuerpo de Bomberos con la finalidad que se reúna del Comité de Administración y Planificación del cuerpo de Bomberos y mediante los parámetros establecidos por el COESCOP, haga conocer la terna al Sr. Alcalde, para lo cual el Comité de Administración y Planificación, se reunión con fecha 14 de noviembre del año 2018, a las 16.15 minutos realizando un análisis profundo para lo cual poder escoger quienes conformaran la terna, para lo cual quiero hacer conocer la terna que eligió el Comité de Administración y planificación del Cuerpo de Bomberos, el Ing. Modesto Palomino, la Ing. Rosa Alexandra Arboleda Valencia, el Sr. García Samaniego Darío Daniel, posterior a esto el Sr. Alcalde procedió a realizar el Acto Administrativo conforme lo establece el Art. 248 del COESCOP dice lo siguiente.- Máxima Autoridad del nivel Directivo.- La máxima Autoridad del nivel Directivo será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel Directivo de cada Entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos. La terna será elaborada y enviada por la Comisión para la designación de la máxima Autoridad de la Institución Rectora Nacional en el caso de las Entidades complementarias de seguridad del Ejecutivo local, como los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos. En los casos de las Entidades complementarias de la Función Ejecutiva, el



GAD Municipal del Cantón Quinindé



nombramiento de la máxima Autoridad de la carrera, se realizará mediante Acto Administrativo del ente Rector Nacional. Para las Entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima Autoridad de la carrera se realizará mediante Acto Administrativo de la Alcaldesa o el Alcalde. En el caso de mancomunidades el nombramiento lo realizará el respectivo Órgano Colegiado, el sr. Alcalde con fecha veinte de noviembre del 2018 realizo el Acto Administrativo en el cual decide nombrar a la Mayor Rosa Alexandra Arboleda Valencia, con numero de cedula N.- 080240684-3 como la Jefa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quinindé, es todo el procedimiento que se realizó para llegar a realizar el acto administrativo.- **acto seguido interviene el Sr. Ángel Raúl Torres Córdova y manifiesta:** el tema del cuerpo de Bomberos es un tema en el cual quiero informarles compañeros Concejales que el día viernes tuve una reunión con el Sr. Gobernador de la Provincia de Esmeraldas, donde tratamos temas sobre el cuerpo de Bomberos del Cantón Quinindé, en el cual quiero darles a conocer sobre esta reunión, en donde es vergonzoso lo que hizo conocer el Sr. Modesto Palomino, sobre el desconocimiento de un decreto Presidencial, que le prohíbe contratar, el Sr. Modesto Palomino respondió con estas palabras textualmente, diciendo que a quien van a sancionar Contraloría General del Estado es a mí, quiero informarles compañeros Concejales que hemos entregado algunos oficios en el Banco Central del Ecuador solicitando la habilitación de las claves Financieras del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quinindé, estando a punto de habilitarles las claves a la Sr. Rosa Arboleda, el Sr. Modesto Palomino interpusieron una Acción de Protección, donde bloqueo las posibilidades de que entregase esas calves a la Ing. Rosa Arboleda, compañeros Concejales, lo he puesto al seno del Concejo, ya que el Banco Central del Ecuador está solicitando que se lo haga, con la finalidad de hacerle llegar esta Acta al Banco Central del Ecuador, y nos habiliten las claves financieras, por lo que quiero darle la palabra al Dr. Jorge Torres, Procurador Sindico de la Institución Municipal.-



GAD Municipal del Cantón Quinindé



interviene el Sr. Concejal Galo Zambrano y manifiesta: Sr. Alcalde quisiera que por Secretaria se de lectura a la sentencia emitida por el Dr. Aníbal Estupiñan Echeverría, para poder dar mi criterio.- **interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** Sr. Secretario por favor de lectura a la parte pertinente de la sentencia.- **interviene el Sr. Secretario Ab. Sergio Chica y manifiesta:** decisión y resolución por lo señalado por estimar que el acto administrativo de designación de la mayor Rosa Arboleda Valencia como Jefa del Cuerpo de Bomberos de Quininde, escogida de una terna elaborada sin observar los preceptos legales contenido en el artículo 248 del Código Orgánico de las Entidades de seguridad ciudadana y orden público, COES, carece de legitimidad, **RESUELVO: numeral 1.-** declarar insubsistente el Acto Administrativo de la referencia adoptado por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quininde, en sesión del 9 de octubre del 2018 y que las cosas vuelvan a su estado anterior a la instauración de que esta acción Constitucional hasta que se cumplimiento a lo dispuesto, en el siguiente **Numeral 2.-** tratándose de la Institución Bomberil, de una Entidad Complementaria de Seguridad, a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quininde, se concede a la máxima Autoridad del Cantón Quininde Alcalde (E) Sr. Ángel Torres Córdova, el plazo de treinta días para que adopte las medidas necesarias para la legal designación del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quininde, **Numeral 3.-** así mismo se dispone que el Accionado Alcalde (E) del Cantón Quininde Sr. Ángel Torres Córdova, adopte las medidas indispensables para que el servidor Público que dispuso el bloqueo de las claves bancarias para operaciones financieras del cuerpo de Bomberos de Quininde, efectuó el trámite necesario para su rehabilitación inmediata, esto son todos los considerando de la sentencia.- **interviene el sr. Concejal Galo Zambrano y manifiesta:** existe una sentencia de un Juez y esta decisión es imperativa dirigida al Sr. Alcalde, quiero hacer mención sobre este tema algunos puntos, primero que existe un error en el oficio enviado por el Banco Central, ya que el Banco Central



GAD Municipal del Cantón Quinindé



no puede y ni debe dirimir un conflicto entre dos Instituciones Autónomas, segundo que el Municipio de Quininde no ha asumido las Competencias pienso que el Banco Central ha pensado que el Municipio de Quininde ya normo o asumió las competencias bajo una Ordenanza y no lo ha hecho, quiero hacer mención sobre la lectura del Secretario realizo, que el Concejo Municipal decida nombrar de la terna presentada al nuevo Jefe del cuerpo de Bomberos el Concejo no tiene nada que ver con ese tema, los Concejos Municipales no realizan Actos Administrativos, el Concejo solo Legislan y Fiscaliza, y los Actos Normativos son Resoluciones y Ordenanzas, este informe del Banco Central no es vinculante nada tiene que ser en este tema, este problema cada vez se va haciendo más grande y los problemas son para el Sr. Alcalde y el Concejo, por lo que me gustaría escuchar su criterio Sr. Procurador Sindico.- **interviene el Dr. Jorge Torres y manifiesta:** Sr. Alcalde y Sres. Concejales buenas noches, considero que conocemos todos sobre las competencias que tienen el cuerpo de Bomberos y el Municipio, no están originadas por una Ordenanza, están atribuidas en la Ley, en la Constitución y el COOTAD, no necesitamos la Ordenanza para atribuir competencias, a Ordenanza es para regular ya que la COESCOP establece los distintos organismo de Entidad de seguridad, no habla de rango o cargo solo hace mención de niveles de cargos, la Ordenanza va establecer los parámetros y los rangos de los procesos internos de la Institución, que posteriormente se dispondrá por parte del Concejo, quiero remitirme al hecho originario que es básicamente la decisión del Sr. Alcalde, de hacer el cambio del Jefe del Cuerpo de Bomberos, bueno no puedo hablar de fechas exactas, pero el sr. Modesto Palomino, fue designado mediante un oficio donde se le encarga la Comandancia del Cuerpo de Bomberos, posteriormente se designa en el mes de septiembre al nuevo Jefe del Cuerpo de Bomberos al Sr. Víctor Hugo Altamirano, donde se surge todo este inconveniente, el Sr. Modesto Palomino plantean una Acción de Protección, que es de carácter Constitucional, con fecha 6 de noviembre en el cual él fue constitucional, al conocer



GAD Municipal del Cantón Quinindé



una nueva decisión del Comité de Administración y Planificación, en el cual el juzgador **RESUELVE, NUEMRAL 1.-** declarar insubsistente el Acto Administrativo de la referencia adoptado por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quininde, en sesión del 9 de octubre del 2018 y que las cosas vuelvan a su estado anterior a la instauración de que esta acción Constitucional hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto, en el siguiente Numeral, aquí hay una observación ya que el Comandante Altamirano fue designado en Septiembre hay un error por parte del Juez a mi parecer, ya que hace mención de un acto administrativo que nunca existió, es por eso que apele para que llegue a los Jueces superiores para revea esa situación, en el siguiente **NUMERAL 2.-** tratándose de la Institución Bomberil, de una Entidad Complementaria de Seguridad, a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quininde, se concede a la máxima Autoridad del Cantón Quininde Alcalde (E) Sr. Ángel Torres Córdova, el plazo de treinta días para que adopte las medidas necesarias para la legal designación del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quininde, es lamentable lo que escuchamos en los medios de comunicación que dice que al sr. Modesto Palomino se lo ha ratificado, como Jefe del Cuerpo de Bomberos y esta sentencia no dice eso, solo dispone que el Sr. Juez en treinta días realice el proceso, el **NUMERAL 3.-** así mismo se dispone que el Accionado Alcalde (E) del Cantón Quininde Sr. Ángel Torres Córdova, adopte las medidas indispensables para que el servidor Público que dispuso el bloqueo de las claves bancarias para operaciones financieras del cuerpo de Bomberos de Quininde, efectuó el trámite necesario para su rehabilitación inmediata, en el cual se hizo inmediatamente la documentación para habilitar las cuentas, por lo que el Banco Central nos envía un oficio en el cual existe un error de interpretación por una Ordenanza del Cantón Mejía dentro de su acto normativo le da la facultad al Concejo Municipal, que designe al Cuerpo de Bomberos, y la designación de la Corte Constitucional en dejar insubsistente el voto remiten del Alcalde, creo que todos conocemos que jamás una



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Ordenanza está por encima de un Ley Orgánica, en nivel Jerárquico lo que nosotros los Abogados llamamos la pirámide de Hans Kelsen, que es la jerarquía de la Leyes, jamás una Ordenanza podrá está por encima de la Ley Orgánica que es el COESCOP, ya que es una Ley Orgánica que está por encima de cualquier Ordenanza, en el cual voy a dar lectura al Art 248. Inciso 3 de la COESCOP, dice lo siguiente.- Máxima Autoridad del nivel Directivo.- Para las Entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima Autoridad de la carrera se realizará mediante Acto Administrativo de la Alcaldesa o el Alcalde. En el caso de mancomunidades el nombramiento lo realizará el respectivo Órgano Colegiado, es lo que ha hecho el Sr. Alcalde, una Ordenanza solo puede regular procedimiento Reglamentar Actos, por lo tanto existe un mal criterio, ya que tengamos los Argumentos Constitucionales y Jurídicos para solicitar que se habiliten las claves.- **interviene el Sr. Concejal Galo Zambrano:** me quedo clara su explicación y feliz mente se está haciendo mediante un acto administrativo.- **interviene el Sr. Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** Sr. Alcalde, los Gobiernos Autónomo Descentralizados dentro de sus competencias, establece competencias exclusivas y competencias concurrentes, unas de las competencias exclusivas es la gestión de riesgo la seguridad y el Cuerpo de Bomberos, pero también la Ley Es clara les de la Autonomía Administrativa, y Financiera a los Cuerpo de Bombero, es un Acto Administrativo no habido ninguna interrupción en cuanto a estas atribuciones, la explicación que da el Asesor Jurídico, se puede entender muy claramente, y la del Sr. Secretario, hay que cumplir lo que establece la Ley, tanto la sentencia del Juez Constitucional, como lo que establece la Ley, es competencia suya Sr. Alcalde de acuerdo a la Ley Nombrar al Jefe del Cuerpo de Bomberos, de una terna presentada por el Comité de Administración y Planificación el Sr. Secretario dió lectura de la cual usted ya ha dispuesto, quien será el nuevo Jefe del Cuerpo de Bomberos, lo que queremos como Quinindeños que esto de una vez por todas se acabe, entiendo mas bien



GAD Municipal del Cantón Quinindé



que por motivo de cumplimiento se ha puesto en el punto del orden del día ante este Concejo, también lo puedo ver hecho sin que el Concejo lo conozca, espero y aspiro que esto se acabe, y se subsane este tema.- **interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** es lamentable la situación que está pasando, quiero hacer referencia cuando tuvo las claves, el Sr. Víctor Hugo Altamirano, me recuerdo que una reunión manifestaron los Srs. Del Cuerpo de Bomberos que ellos no querían que les pague el Sr. Altamirano y que esperarían el tiempo que fuera.- **interviene el Sr. Concejal Galo Zambrano y manifiesta:** existe una Normativa general, pero para plasmársela acá, hay que Normarlas y no hay nada Normado para que usted pueda encargarse o nombrar al Jefe del Cuerpo de Bomberos, desde el primer momento que se decidió encargarse al Sr. Palomino Modesto se realizó una negligencia.- **interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova y manifiesta:** compañero Concejal, Banco Central del Ecuador, a la ex Jefa del cuerpo de Bomberos a la Sra. Margarita Nieves, siempre le pidieron al Ex Alcalde la Firma para habilitar las claves de acceso financieros del Cuerpo de Bomberos, al igual que al sr. Peralta le tuve que firmar para que le entreguen las claves en el Banco Central, ya que el mismo Banco Central pide la firma del Alcalde para entregar las claves Financieras del cuerpo de Bomberos, lo único que he hecho es quitarle la delegación y que queda insubsistente al sr. Modesto Palomino, por lo que el Banco Central le bloqueo las claves, ya que el Sr. Palomino está haciendo actos ilegales en el cuerpo de Bomberos, que a futuro me puede acarrear responsabilidades con la Contraloría General del Estado.- **interviene el Sr. Concejal Galo Zambrano y manifiesta:** no estoy defendiendo al sr. Palomino estoy hablando de una legalidad, hablo de la norma, de la ordenanza solo pido que se actué de acuerdo a la Ley.- **interviene el Sr. Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** tengo un criterio diferentes las competencias están en la Ley, lo que no hay un cuerpo Normativo que regule, el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, claro ejemplo en este Concejo no había una



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Ordenanza que regulara este Concejo, pero las competencias estaban en la Ley, fue aprobada en el año 2017, eso no quiere decir que este Concejo no tenga competencia, pero por eso no quiere decir que haya sido negligencia en este Concejo, sabemos que existió una serie de conflictos, no se ha podido cumplir con esa formalidad, aquí lo que no hay es una Ordenanza que regule el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, no es que no se haya cumplido con el Debido Proceso.- **interviene el Sr. Concejal Galo Zambrano y manifiesta:** compañero Concejal Rider Sánchez, si nos rigiéramos por la Ley General, traigo a conocimiento la Ordenanza que aprobamos del Fomento Productivo y Remisión de Intereses, porque se la aprobó si ya estaba la Ley, porque no se ha normado la Competencia del Cuerpo de Bomberos .- **Interviene el Sr. Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova y manifiesta:** me parece muy bien lo que usted ha dicho Sr. Concejal Galo Zambrano, porque no se ha normado ya que la negligencia es suya por no presentar el proyecto de Ordenanza, ay que es atribución de los Srs. Concejales.- **interviene el Sr. Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** me parece que aquí se rige lo que es la norma superior.- **interviene el Dr. Jorge Torres y manifiesta:** las competencias son innata en la Ley, la Ordenanza es la que va a reglamentar en cuantos a los ascensos, las honorificaciones, y como son contrataciones interna de la Institución.- **Interviene el Sr. Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova y manifiesta:** compañeros Concejales estamos actuando en Derecho a pesar que hay Instituciones que también se equivocan, compañeros Concejales esta puesto en conocimiento del Ordene del día este punto.- **interviene el Sr. Concejal Rider Sánchez y manifiesta:** Sr. Alcalde por favor permítame hace referencia un tema a la brevedad posible, sobre un oficio presentado por los compañeros Concejales Ercilia Cortez , Alba Teresa Zambrano y Galo Zambrano, haciendo conocer a usted, que se nombró como miembro de la Comisión Técnica sobre el tema de los reclamos presentados por la ciudadanía a la Dirección del Catastro, en el cual el Dr. Rider Sánchez, fue designado como Presidente



GAD Municipal del Cantón Quinindé



de esa Comisión, a la fecha han trascurrido tres meses, hasta la fecha no hemos tenido resultados, de las acciones tomadas en la Comisión, quiero hacer un breve exposición con la finalidad de darles a conocer que se ha hecho, de antemano quiero decirles que este trabajo es muy complicado a GANAM le costó un año, a esta Comisión le ha costado ver cuáles son las soluciones que este Concejo deba dirimir, esta Comisión recomienda dejar sin efecto la Resolución de sesión de Concejo de fecha 22 de julio del 2017, en la cual mediante un a acta de sesión de Concejo, se resuelve cobrar Contribución Especial por Mejoras, de la fase 3 y 4 y suministro de obras de agua potable, así como tres obras de Contribución por Mejoras, en el Art. 163 del COOTAD, en la parte pertinente establece que las Contribuciones Especiales por mejoras generales o específicas, se establecerá por Acto Normativo, es decir vía Ordenanza, ya que mediante una simple Resolución de Concejo, han venido cobrando las Contribuciones por Mejoras, el Código Tributario en la cual establece como un Principio sin Ley no hay Tributo, de tal forma se ha establecido un grave error en cobrar a los contribuyente, un impuesto que no pudo verse cobrado, este Concejo tiene la obligación de subsanar de manera inmediata, para lo cual los compañeros Concejales, ya tienen en sus correos el proyecto de la Ordenanza, que le voy a dar lectura a la parte pertinente la Ordenanza que cobra la Contribución Especial por Mejoras a los propietarios de los predios previo a iniciar el cobro por el GAD Municipal Quininde, en revisión y planificación del sistema de redes de agua potable fase 3 y 4 del Barrios altos del Nuevo Quininde, Barrio Altos 24 de mayo y zonas Urbanas de la Parroquia Roza Zarate del Cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, en el Proyecto Integral del agua potable para abastecimiento de la ciudad, ya tienen los compañeros Concejales en sus correos el Proyecto de la Ordenanza, con la finalidad de que de manera inmediata hagan sus aportaciones, para que este Concejo empiece a subsanar el error del anterior Concejo, no fue nuestra responsabilidad, pero si es nuestra responsabilidad la aprobación, los errores



GAD Municipal del Cantón Quinindé



cometidos por la anterior Administración, la retribución se recomienda en la contribución especial por mejoras, en virtud del nuevo catastro he recibido por parte del Sr. Director de Avalúo y catastro dos tablas comparativas, de las cuales sea han hecho un muestreó aleatorio y se puede percibir que el 71 % de los contribuyentes, que aparece la tendencia a la baja, es decir que se tomó al catastro anterior porque así lo establece la norma, pero con la nueva actualización del catastro hay mucho más contribuyentes, y se distribuye para más propietarios es así que de esta manera baja el cobro, hemos encontrado el problema en la tabla comparativa que nos presenta en el proyecto de agua de la transervis en el cual la ley establece, que la contribución especial por mejoras se tomara como base el avalúo catastral de la propiedad, no sé cuál es la base del cálculo para hacer esta redistribuciones ya he pedido al Director de Catastros que realice una investigación en este tema, en cuanto a los reclamos administrativos que se han venido dando de una serie de inconsistencias del tema del catastro, sugiero que en virtud de la ley se aplique el Art 100 de la Ley de Contracción Publica que dice, responsabilidad de los consultores los consultores nacionales o extranjeros son totalmente responsables de las falencias científicas y técnicas de lo contratado y su aplicabilidad dentro de los términos contractuales, la comisión básica de conocimiento científicos y tecnológicos, es de su responsabilidad y prescribe en un plazo de 5 años a partir la recepción de la entrega del estudio, no puede en esta administración pueda cambiar la motivación, sea por pedido suyo o del Concejo se haga las reformas necesarias para subsanar algunos problemas que se han venido presentando, como por ejemplo los planos de valoración de suelo aprobados, en la sesión de Concejo del año anterior, donde se establecía un (x) precio para un determinado valor, aunque no varía mucho con el plano anterior, solo en la partes de los centros poblados donde se ven afectados solicito que mediante sesión de Concejo sea reformado, necesitamos que sea lo más pronto para que los contribuyentes tengan conocimiento y realice sus reclamos



GAD Municipal del Cantón Quinindé



con anticipación, y no pase lo de este año que se tenga conocimiento de las falencia cuando el contribuyente venga a pagar, hay un tema de las declaración de zonas de expansión urbana sin cumplir el debido proceso, la Ley establece que debemos pedir una autorización del MAGAP, para poder hacer la declaración de expansión de las zonas urbanas que están ocupadas por zonas agrícolas, no existen la autorización por lo tanto esa Ordenanza en nulo de puro derecho, hay que subsanarlo lo más breve posibles.- Interviene el Sr. **Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova y dice:** compañeros concejales quiero informales que el día de ayer estuve en la ciudad de Quito, en el cual quiero decirles que los proyectos de agua potable, para la Quinta, El silencio, la Marujita, Playa de Muerto, Valle del Sade, Bocana del Búa, el Mirador, Unión Manabita, La Y de la Laguna, y Jotocoto, están ya en el Banco de Desarrollo, ya están listo para ingresar en el Comité de gerencia General, converse con el Sr. Gerente General, en el cual me manifestó que la próxima semana espera ponerlo en el Comité, este presupuesto es de \$4,675.000 dólares americanos, en este crédito el Gobierno Nacional no subsidia con \$2,6000 dólares americanos, a nuestro Cantón Quininde nos subsidia con el 57 %, ese fue lo que me manifestaron, es la decisión del Gobierno Nacional, y solo nos toca pagar \$ 2,011.000 dólares americanos, el IVA que tenemos es de 2,534.000 dólares americanos, en el cual el Municipio de Quininde no queda debiendo un centavo sobre estos Proyectos grande para el Cantón, ya que hubo un convenio entre Finanza y BCDE, ya que el tema del IVA nos dan por medio del Banco de Desarrollo, por disposición del Presidente de la Republica estos Proyecto para Quininde Están Probados, el Gerente va a estar el Próximo martes ya que Presidente de la Republica delega a la Vicepresidenta de la Republica, el día martes vamos a firmar el documento final, para que nos entreguen los recursos de cuatros proyectos regeneración urbana desde el puente del rio blanco hasta la Nazaret, regeneración Urbana de la 5 de agosto, regeneración Urbana de la Unión y el Parque La Unión, y de allí solo toca hacer la gestión para que estos



GAD Municipal del Cantón Quinindé



recursos nos lleguen cuando la Municipalidad de Quininde adjudique, y por medio del departamento de compra Publicas se lleve adelante la contratación, cuando ya esté listo el contrato lo llevaré a Banco de Desarrollo para que nos hagan el desembolso, está la gestión que hemos relajados, la situación económica del País, por lo que nos han bajado la capacidad de deuda, de todos los Municipio del Ecuador, el crédito de las regeneración es para 7 años, por lo que el tema del BOOLEYVARD, no se va poder concretar, he enviado una documentación por lo cual he pedido que nos hagan un corrido financiero para ver qué pasa, y ver si en el mes de enero tenemos una capacidad de deuda, vamos a seguir trabajando, Sr. Secretario siguiente punto.- acto seguido interviene el sr. Secretario y manifiesta.- **SEGUNDO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.**- Interviene el Sr. **Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova y dice:** señores/as Concejales(as), habiéndose agotado todos los puntos del orden del día que han sido íntegramente tratados, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Interviene el Sr. Secretario Abg. Sergio Chica y dice: siendo las 19H00 se da por concluida esta sesión de Concejo, y dispone la elaboración y suscripción de la presente Acta, la misma se incorpora al Libro de Actas del G.A.D.M. Quinindé a través de la Secretaría General.

Sr. Ángel Torres Córdova

ALCALDE (E) GADMCQ. SECRETARIO DEL CONCEJO GADMCQ.

Abg. Sergio Chica

CERTIFICACIÓN: En la ciudad de Quinindé, hoy jueves a los veintidós días del mes de noviembre del año 2018, a las diecisiete horas, yo Abogado SERGIO CHICA ALVARADO en mi calidad de Secretario del G.A.D. MUNICIPAL DE QUININDÉ, Certifico que las firmas de los miembros del órgano legislativo



GAD Municipal del Cantón Quinindé



y que preceden son auténticas, las mismas que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, por haberlas suscrito en mi presencia.

Abg. Sergio Chica Alvarado
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DEL GAD. MCQ.-**